

Rad No.: 26-240-100881

Barranquilla, 8/01/2026

Señor(a)  
JESUS PEÑA CALVO  
Carrera 32 No. 71 – 84  
Barranquilla

Contrato: 1042464

Asunto: Verificación del Medidor.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 7 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-000376, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 32 No. 71 – 84 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación referente a la notificación enviada por parte de la empresa, en la cual se le informo que era necesario realizar cambio de medidor, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, sobre el citado servicio se generó una orden de cambio de medidor, toda vez que en la visita realizada el día 10 de octubre de 2025, se evidencio que el medidor No. L-60310-1989, se encuentra en mal estado (cavidades partidas).

Por lo cual, le sugerimos permitir realizar el cambio de medidor, en cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes, "Artículo 19. PARÁGRAFO 1. En todo caso será obligación del suscriptor o usuario hacer reparar o reemplazar los equipos de medida, a satisfacción de LA EMPRESA cuando se establezca que su funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos."

*De igual manera consideramos importante informar que en la eventualidad que no permita realizar la respectiva verificación del mismo, se generar orden de suspensión del servicio por seguridad.*

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73  
235794018